


6  
DU

Página 1 de 14	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

**POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE**

Ibagué, 13 de octubre de 2020

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR**

<p><b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b></p>	<p>“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO: CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA PARA LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE IBAGUÉ – EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEGURIDAD VIAL QUE PERMITA DESARROLLAR CON MÁS EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD LAS NECESIDADES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL COMPETENTE DE EFECTUAR TAREAS PROPIAS DE LA NATURALEZA DE LA UNIDAD”.</p> <table border="1" data-bbox="597 705 1474 905"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25101503</td> <td>Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes</td> <td>Vehículos de motor</td> <td>Vehículos de pasajeros</td> <td>Carros</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	25101503	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros	Carros
CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto							
25101503	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros	Carros							
<p><b>1.2 VALOR ESTIMADO</b></p>	<p>El valor estimado de la presente contratación es de Ciento Setenta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Nueve mil Seiscientos Ochenta y dos, Veinte Pesos moneda corriente (\$178.349.682,20) IVA incluido.</p>										
<p><b>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b></p>	<table border="1" data-bbox="597 1052 1474 1104"> <thead> <tr> <th>UNIDAD</th> <th>PLAN DE COMPRAS No</th> <th>REC</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SETRA METIB</td> <td>216</td> <td>16</td> <td>178.349.682,20</td> </tr> </tbody> </table>	UNIDAD	PLAN DE COMPRAS No	REC	VALOR	SETRA METIB	216	16	178.349.682,20		
UNIDAD	PLAN DE COMPRAS No	REC	VALOR								
SETRA METIB	216	16	178.349.682,20								
<p><b>1.4 CLASE DE CONTRATO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)</b></p>	<p><b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020</b></p> <p><b>SELECCIÓN ABREVIADA ACUERDO MARCO DE PRECIOS:</b></p> <p>Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados.</p> <p>Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, determina las siguientes causales:</p> <p>a. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.</p>										
<p><b>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b></p>	<p>Los perfiles y calidad de los oferentes están determinados en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS</p>										

S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.

## 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En atención a la resolución No. No.00277 del 27 de enero de 2020 **“Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos”**, en especial el artículo 15 dice “El presupuesto que se asigna a los Comandos de Departamento, Escuelas y Regiones que a continuación se relacionan, destinado a la atención de sus necesidades y a las relacionadas con el tema de salud, cuando corresponda, será ejecutado por el jefe de la unidad policial que en cada caso se indica, quien para todos los efectos del presente acto administrativo, será el ordenador del gasto de su unidad y de las que se le adscriben, con las facultades de dicha condición le atribuyen: DETOL, ESGON y CENOP: Comandante Policía Metropolitana de Ibagué METIB”.

Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes, y una vez verificado la relación de los acuerdos marcos establecidos en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), se evidencio la existencia del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 con vigencia de Julio 27, 2020 hasta Julio 27, 2023, con vigencia hasta el 27 de diciembre de 2021 y ante la necesidad de la compra de este vehículo, se debe suplir con este acuerdo marco, se debe realizar el procedimiento establecido para este, según lo contemplado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en lo estipulado en la Resolución Nro. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014”.

En atención al Plan Nacional de seguridad vial, la Seccional de Tránsito y Transporte de Ibagué ha venido realizando esfuerzos para la regulación y control de Tránsito y Transporte, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad.”, pero es de anotar que para la materialización de esta actividad, se hace necesario la adquisición de un automotor que permita satisfacer las necesidades propias de la Seccional y de la Comunidad en general usuarios de las vías.

Teniendo en cuenta lo anterior no se requiere la realización de un estudio de mercado, ni consecución de cotizaciones toda vez que los proveedores y precios ya están establecidas, en el acuerdo marco en mención, de acuerdo al formato en Excel (simulador de cotización) anexo al presente.

Hoy por hoy, el parque automotor de la Policía Nacional se ha convertido en una herramienta de trabajo fundamental, para una óptima prestación del servicio de Policía, donde su uso adecuado permite alcanzar altos índices de calidad, oportunidad y efectividad en la atención de los diferentes casos, de igual forma permite que las Unidades policiales adscritas a la Dirección de Tránsito y Transporte puedan garantizar la seguridad, tranquilidad y movilidad de los usuarios de la vía en atención a sus procesos misionales. Es por esto que la Seccional de Tránsito y Transporte de Ibagué tiene la necesidad de adquirir un automotor con sus respectivos accesorios para la prestación del servicio en la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Ibagué con el objetivo de brindar al personal policial las herramientas necesarias para optimizar el servicio que se brinda a la comunidad en los diferentes corredores viales de la jurisdicción.

### ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la

7  
20

ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE IBAGUE, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS o CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS, se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales bajo los siguientes parámetros:

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL PROCESO CONTRACTUAL
CANADA	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
EL SALVADORI	SI	SI	NO	SI
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	SI	SI	NO	SI
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	SI	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

Una vez realizado el anterior estudio se logró establecer que el proceso de contratación referido se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales de CANADA, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS y la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES; conforme el Numeral 18 Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional; del Anexo 4 Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales; del manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación; No obstante, el Plazo mínimo de ofertas se garantizará en por lo menos diez días (10) calendario teniendo en cuenta que la información del Proceso de Contratación fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

**ACUERDOS MARCOS:** El presente proceso, se encuentra cubierto por Colombia Compra Eficiente mediante el acuerdo marco de precio o CCE-163-III-AMP-2020, Acuerdo Marco para la Adquisición de Vehículos, con el objeto de establecer: (a) las condiciones para la venta de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones, Adecuaciones Especiales y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras, consultado a través de la página del mercado virtual del estado Colombiano.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	OC 29518 DEL 29/06/2018	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE IBAGUÉ, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-312-1-AMP-2015, PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS (CAMION)	SE EJECUTÓ SIN CONTRATIEMPOS	NINGUNO
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	OC 4321 del 25/09/2015	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA	SE EJECUTÓ SIN CONTRATIEMPOS	NINGUNO
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	OC 4320 del 25/09/2015	ADQUISICION DE VEHICULOS	SE EJECUTÓ SIN CONTRATIEMPOS	NINGUNO

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección, teniendo en cuenta en cumplimiento al artículo No. 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto Número. Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, es: **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.8. IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.** Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de

Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definirla oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para Acuerdo Marco Precios solicitado.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

##### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos, vehículos eléctricos y vehículos híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, Cláusula 6 Acciones de los Proveedores durante la Operación Secundaria y Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras.

#### VEHICULO CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA

Lote/Segmento	División/Subdivisión	Intervalo de precios	Potencia	Puertas	Tracción	Ejes	Capacidad de carga	Unidades
Vehículos Convencionales - Pick Up	PICKUP DOBLE CAB - PLATON - 4x4 - Gasolina	Intervalo de precio 2	Entre 150 y 199	N/A	4x4	N/A	N/A	1

#### Adecuaciones y Accesorios

Descripción	Cantidad	Sí / No	Observaciones
Sensores de reversa en las referencias a costo del Proveedor	1	SI	especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la policía nacional Camioneta pick up versión 02 del 27/05/2020
Adaptación a gas natural		NO	
Adhesivo de emblemas (por m2)	3	SI	especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la policía nacional Camioneta pick up versión 02 del 27/05/2020
Alarma (por unidad)	1	SI	especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la policía nacional Camioneta pick up versión 02 del 27/05/2020
Bancas centrales (por unidad)	1	SI	especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la policía nacional Camioneta pick up versión 02 del 27/05/2020
Barra antivuelco (por unidad)		NO	
Barras de luces, sistema de perifoneo y sirena (por unidad)	1	SI	especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la policía nacional Camioneta pick up versión 02 del 27/05/2020
Bloqueo Central (por unidad)	1	SI	especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la policía nacional Camioneta pick up versión 02 del 27/05/2020
Cámara de reversa (por unidad)	1	SI	especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la policía nacional Camioneta pick up versión 02 del 27/05/2020
Cintas Retrorreflectiva (por metro lineal)		NO	

80  
20

Sensor de reversa (por unidad)	1	SI	especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la policía nacional Camioneta pick up versión 02 del 27/05/2020
Carpa de platón		NO	
Cojinería en cuero		NO	
Defensa	1	SI	especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la policía nacional Camioneta pick up versión 02 del 27/05/2020
Dispositivo de localización vehicular (AVL)		NO	
Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo		NO	
Elevavidrios Eléctricos	1	SI	especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la policía nacional Camioneta pick up versión 02 del 27/05/2020
Luces Exploradoras	1	SI	especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la policía nacional Camioneta pick up versión 02 del 27/05/2020
Forros para los asientos (por silla)		NO	
Gancho trasero de fijación	1	SI	especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la policía nacional Camioneta pick up versión 02 del 27/05/2020
Llantas doble propósito (por llanta)		NO	
Luces Perimetrales		NO	
Película de seguridad (por vidrio)	6	SI	especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la policía nacional Camioneta pick up versión 02 del 27/05/2020
Pintura (10% del exterior del Vehículo)		NO	
Piso en poliuretano (por m2)		NO	
Protector del platón	1	SI	especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la policía nacional Camioneta pick up versión 02 del 27/05/2020
Recubrimiento Polimérico (Platón)		NO	
Recubrimiento en Pintura Anticorrosiva o Antioxidante (Platón)		NO	
Radio Móvil (por unidad)		NO	
Vidrio polarizado (por vidrio)		NO	
Bomper	1	SI	especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la policía nacional Camioneta pick up versión 02 del 27/05/2020
Winche		NO	
Aire Acondicionado	1	SI	especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la policía nacional Camioneta pick up versión 02 del 27/05/2020
Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto		NO	
Capacete		NO	
Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Manual		NO	
Rampa para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Automática		NO	
Adecuación para Transporte de Pasajeros en Condición de Movilidad Recudica y/o Discapacidad		NO	
Airbags Laterales	6	SI	Se requieren 6 AIR BACK los cuales son 2 laterales 2 frontales 2 cortina

**Características del Vehículo y Tiempo de Entrega Requerido**

Según las especificaciones Técnicas para la adquisición de vehículos de la policía nacional Camioneta pick up versión 02 del 27/05/2020, vehículo destinado para La Seccional de Transito y Transportes de la Policía Metropolitana de Ibagué, se requiere la entrega del mismo para el día primero de diciembre de 2020.

Mantenimiento Preventivo	
Descripción	Sí / No
50 mil Km o 2 años	SI

Requerimientos de la Matricula
"Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique."

Impuesto de Rodamiento
Si la presente adquisición da lugar al pago del impuesto de rodamiento y la Entidad requiere que el Proveedor incluya el valor en su cotización, indicar el valor exacto.

Lugar de Entrega		
Ciudad de Entrega	otra	Unidades
Ibagué		1

Si requiere agregue o elimine filas

Incluye SOAT	
Sí / No	Vigencia
SI	12 meses

## 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica, teniendo en cuenta la modalidad de selección se realizará de la siguiente forma:

**Selección Abreviada** Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, del Decreto 1082 de 2015

- ✓ Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a través de Acuerdo Marco de Precios así:

Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre Número CCE-163-III-AMP-2020, **Ciáusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras**, Numeral **12.36** Seleccionar al Proveedor que cotiza el menor precio para Vehículos en el intervalo seleccionado por la Entidad Compradora. Para los efectos del caso, la Entidad Compradora deberá realizar un análisis en su etapa de planeación considerando los Vehículos contenidos desde el intervalo menor hasta llegar al intervalo mayor, demostrando y justificando de esta manera la escogencia del intervalo en el cual realizará el evento de cotización.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

9  
PU

El lugar de la entrega del vehículo, será en la oficina del Grupo de Movilidad, ubicada en la Carrera 48 sur No 157-199 Picalaña, Bloque Policía Metropolitana de Ibagué), en el plazo establecido en la Orden de Compra.

## 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TOTAL**, previa coordinación con el supervisor del contrato.

## 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente Estudio Previo será hasta el 20 de diciembre de 2020 luego de ser suscrita la orden de compra, lo anterior teniendo en cuenta que no se puede pasar de vigencia para el año 2021.

## 5.4. FORMA DE PAGO

Según lo contemplado en la **Cláusula 10 Facturación y Pago**, del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre Número CCE-163-III-AMP-2020

## 5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte de Ibagué, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Ibagué quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación Estatal adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014.

## 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las contempladas en la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre Número CCE-163-III-AMP-2020

## 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las contempladas en la Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre Número CCE-163-III-AMP-2020

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se selecciona al proveedor quien haya ofrecido el menor precio por los vehículos relacionados en la solicitud de cotización, de acuerdo como lo indica el Acuerdo Marco de Precios para compra de vehículos, una vez se culmine el tiempo establecido para finalización del evento y se realice la verificación de las cotizaciones de los proveedores, en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre Número CCE-163-III-AMP-2020, **Cláusula 17** Garantía de cumplimiento, **Numeral 17.2.** Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras así:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 4 del CCE-163-III-AMP-2020 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras Fuente: Colombia Compra Eficiente		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

**NOTA:** En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

Capitán **ANDERSSON JOVANNY ARANA BERJAN**  
Jefe Seccional Tránsito y Transporte de Ibagué

Elaborado por: PT. Deymer Monterroza-- Responsable Estudios Previos SETRA-METIB  
Revisado por: ST. Jhoan Manuel Morales Saavedra-- Jefe Movilidad METIB  
Revisado por: CT. Andersson Arana--Jefe SETRA-METIB  
Fecha elaboración: 13/10/2020  
Ubicación: C:\mis documentos\ OFICIOS 2020

Avenida Ferrocarril calle 23 esquina  
Teléfono 3232275217  
metib.setra@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

10  
20

## ANEXO 1

## ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL

## CAMIONETA PICK UP

Justificación: La presente especificación técnica nace la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas. Este tipo de automotor suele ser usado para el transporte de personal en cabina y de elementos logísticos, ya que tiene en su parte trasera una zona de carga descubierta (carrocería, platón o chasis), en la cual se pueden colocar objetos grandes. A nivel institucional, esta área puede ser cubierta o modificada según los requerimientos para cada especialidad del servicio policial. Sin modificar es usada para el para el patrullaje urbano y rural.

## 1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Especificación	Descripción	
	DIESEL	Gasolina
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega. *	
Cilindraje (comercial)	Mínimo dos mil trescientos (2300) CC.	
Potencia	Mínima ciento cincuenta y ocho (158) hp.	Mínima ciento treinta (130) hp.
Tipo	Camioneta de cabina sencilla, o cabina y media o doble cabina; con platón o chasis	
Transmisión	Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa.	
Capacidad de carga	Mínimo 820 Kilogramos.	
Tracción	Cuatro por cuatro (4x4).	
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.	
Sistema de alimentación	Inyección electrónica o Common rail.	
Encendido	Electrónico.	
Dirección	Lado izquierdo. Hidráulica, o electrohidráulica progresiva o eléctrica progresiva.	
Suspensión	<p>La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones: <b>Delantera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Independiente con espirales y barra estabilizadora o Independiente de doble horquilla y eje largo; o</li> <li>- Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o</li> <li>- Independiente doble barra oscilante más barra de torsión; o</li> <li>- Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos.</li> </ul> <p>Trasera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Eje Rígido con ballestas; o</li> <li>- Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o</li> <li>- Eje rígido, resortes de ballesta, amortiguadores telescópicos.</li> </ul>	
Frenos	<p><b>Frenos delanteros:</b> discos ventilados o discos sólidos.</p> <p><b>Frenos traseros:</b> discos ventilados; o discos sólidos; o tambor.</p> <p>Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia).</p>	
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.	
Llantas y riñes	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas, con su respectivo alojamiento.	
Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 19 galones con tapa exterior.	
Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizando, reclinables.	
Material de la cojinería	Cuero o tela	
Carrocería	Cabina sencilla o cabina y media : dos puertas con platón o chasis Doble cabina: cuatro puertas con platón o chasis	

<b>Recubrimiento del platón</b>	<p>Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad, con desagüe.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mínimo seis Airbag (2 frontales conductor y pasajero, 2 laterales y 2 cortina)</li> <li>- Apoya cabezas asientos delanteros y traseros <ul style="list-style-type: none"> <li>- 5 Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga.</li> </ul> </li> <li>- Indicador de uso de cinturón de seguridad asientos delanteros.</li> <li>- Cabina diseñada para absorción de impactos</li> <li>- Tercer Stop</li> <li>- Luces direccionales en retrovisores (opcional)</li> <li>- Faros antiniebla (Opcional)</li> </ul>
<b>Seguridad pasiva</b>	<p>Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sistema de detección de fatiga</li> <li>2. Alerta de cambio involuntario y de carril</li> <li>3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico</li> <li>4. Mantenimiento activo en el carril</li> <li>5. Detección de ángulo muerto</li> </ol>
<b>Control de emisiones</b>	<p>Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.</p>
<b>Accesorios</b>	<p>Aire acondicionado original de fábrica en cabina  Estribos de ascenso y descenso  Espejos laterales eléctricos  Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth con parlantes  Limpiabrisas delantero con desempañador  Luces de encendido y apagado automático (opcional)  Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras Película de seguridad en los vidrios  Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas  Apertura remota de tapa de combustible  Cámara de reversa y sensor de estacionamiento  Lámpara interna  Manijas interiores  Conector frontal de doce (12) voltios Tablero de instrumentos Dos (2) llaves de encendido  Alarma de cinturón  Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media  Luces de Stop, direccionales y reversa, deben estar empotrados  Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento</p>
<b>Equipo de protección y seguridad</b>	<p>El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo.</li> <li>2. Una cruceta.</li> <li>3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo.</li> <li>4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446).</li> <li>5. Dos tacos para bloquear el vehículo</li> <li>6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener, alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.</li> <li>7. Llanta de repuesto.</li> <li>8. Linterna.</li> </ol> <p><b>Botiquín de primeros auxilios:</b>  Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).</p>
<b>Garantía técnica del vehículo</b>	<p>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.</p> <p>El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.</p>
<b>Del registro público de la propiedad industrial de la marca</b>	<p>La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del Registro Público de la Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.</p>

## 2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omite alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
<b>Información técnica detallada</b>	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
<b>Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo</b>	<p>Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de riñes, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención.</p> <p>El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p>
<b>Infraestructura del servicio postventa</b>	<p>Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador, o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.</p> <p>La información debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Razón social.</li> <li>b. Nombre del representante legal.</li> <li>c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.</li> </ol> <p>Además se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartado, Barrancabermeja y Buenaventura.</p> <p>En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional.</p> <p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.</p>
<b>Garantía del servicio postventa</b>	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
<b>Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)</b>	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
<b>Capacitación (incluido en el costo del vehículo)</b>	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
<b>Luqar de entrega</b>	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente. <b>3.</b>
	<b>REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA</b>

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro.

El Oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

### DESCRIPCIÓN

- El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año Contado a partir de la entrega.
- El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes. Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
- El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
- Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del Fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
- A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
- Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.

### CONSIDERACIONES NORMATIVAS

- Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.
- Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
- Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".
- Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional.
- Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.
- Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".

DEFINICIONES	
Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Período posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación. Tomado de DRAE
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE

ESPECIOFICACION	DESCRIPCION PARA VEHICULO TIPO DOBLE CABINA
COLOR	Según lo establecido en el "Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional" RESOLUCIÓN No.06676 DEL 24/12/2018, CAPÍTULO IV "IDENTIDAD DE ENTORNO", ARTÍCULO 32 Y ARTÍCULO 36 "ESPECIFICACIONES GRÁFICAS GENERALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR".

12  
R

<b>barra de luces y equipo de perifoneo:</b>	<p>Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo cuarenta y cinco (45"), de bajo perfil a la resistencia de máximo dos y medio pulgadas (2.1/2") de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duro aluminio y/o policarbonato para dar estabilidad e impedir torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta, mínimo 4 módulos emisores de luz (LED) lineales rojos y azules uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra. El total de Led por esquina debe estar compuesto de mínimo nueve (9) LED de ultra brillo con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento a noventa (90) grados, luces laterales de inspección(derecha e izquierda) con mínimo (3) LED de alto brillo cada una, mínimo dos flasher delanteros y dos flashers traseros LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, mínimo dos luces blancas delanteras fijas con mínimo tres (3) LED de alto brillo Cubrimiento de la barra de luces de trescientos sesenta (360) grados de protección.</p>
	<p>Módulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y dieciséis (16) VDC, con larga vida de operación con muy bajo consumo eléctrico que maneja las funciones estándar de la barra de luces, luz de crucero que encienden los cuatro esquineros en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina, luces blancas LED tanto delanteras como laterales en modo intermitente para reforzar el sistema de iluminación de la barra cuando el vehículo se encuentra en una emergencia de desplazamiento para mejorar la prevención, cambio en la programación de las frecuencias de destello de las luces flasher centrales para garantizar la atención al vehículo que se desplaza en emergencias.</p>
	<p>Especificaciones: Voltaje de tensión doce punto ocho voltios (12.8v), consumo de corriente seis (6) amps, Switch de control: integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de cien (100) watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ845 lámparas clase uno (1) para la barra de luces; se debe acreditar por medio de certificado la norma SAEJ 1849 para el sistema de la sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts rms (potencia efectiva) la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con norma técnica que la acredite para el servicio policial.</p>

**ANEXO No. 2**

**CERTIFICACION DE NECESIDAD.**

En mí calidad de Responsable del Grupo de Movilidad METIB, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que no hay existencias de los bienes relacionados a continuación y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante un proceso de contratación.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN MOVILIDAD	DÉFICIT %	CANTIDAD ADQUIRIR
1	"ADQUISICION DE UN VEHÍCULO CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA PARA LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE IBAGUE- EN EL MARCO DEL PROGRAMA SEGURIDAD VIAL QUE PERMITA DESARROLLAR CON MÁS EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD LAS NECESIDADES Y OBLIGACIONES DEI PERSONAL COMPETENTE DE EFECTUAR TAREAS PROPIAS DE LA NATURALEZA DE LA UNIDAD".	1	0	100%	1

Firma,



Subteniente **JOHAN MANUEL MORALES SAAVEDRA**  
Responsable Grupo de Movilidad METIB

Avenida Ferrocarril calle 23 Esquina  
Teléfono: 323-227-5217  
[metib.setra@policia.gov.co](mailto:metib.setra@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)